

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a los menores Edmundo Juan y Manuel Ramón Selman y Selman, nacidos en Santiago de Chile, en fechas 6 de febrero de 1950 y 12 de octubre de 1952, respectivamente, hijos del solicitante señor Salvador Antonio Selman.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, los menores favorecidos por el presente Decreto podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3723, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo.

G. O. Nº 8245, del 21 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3723

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Salvador E. Paradas, queda designado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regio-

nal Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3724, que nombra al Lic. Julio Dalmasí, Gobernador Civil de la Provincia de El Seibo, y al señor Rafael Aristides Caminero Moreno Gobernador Civil de la Provincia Independencia.

G. O. Nº 8244, del 17 de Mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3724

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El licenciado Julio Porfirio Dalmasí, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de El Seibo, en sustitución del señor Rafael Aristides Caminero Moreno.

Art. 2.—El señor Rafael Aristides Caminero Moreno, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Independencia en sustitución del señor Joaquín Antonio Balaguer Ortiz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3725, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas, Observador del Gobierno en la 139a. Reunión del Consejo de Administración de la OIT, en Ginebra. G. O. Nº 8245, del 21 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3725

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Cons-